



Expediente N° 28228/14

Buenos Aires, 27 MAY 2014

VISTO:

El Punto N° 03 - Consejo Académico Asesor: Determinación de las áreas disciplinares que el CER considere prioritarias (artículo 42 Reglamento de Escuelas Medias de la UBA), conforme lo oportunamente establecido por el Cuerpo, mediante Resolución (CER) N° 21/13 - del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2014; puesto a consideración del Cuerpo por el señor Rector de esta Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que, en la referida Sesión Mensual Ordinaria, el Plenario del Cuerpo consideró pertinente la convocatoria a una Jornada Institucional Interclaustrós, a los efectos de que sea la comunidad educativa en general al que debata respecto de la áreas disciplinares que considere prioritarias para la integración del Consejo Académico Asesor;

Que igualmente, consideró como de especial interés que en las Jornadas Institucionales Interclaustrós se discuta discutir la conformación misma del Consejo Académico Asesor, a la luz de lo dispuesto en tal sentido por el Reglamento de Escuelas Media de la UBA vigente;

Que dispuso igualmente que las conclusiones a las que se arriben en ambas cuestiones sean posteriormente elevadas a la Comisión Permanente de Enseñanza del CER, para su tratamiento y discusión;

Que, debe dictarse el acto administrativo que disponga la Resolución adoptada.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a una Jornada Institucional Interclaustrós a los efectos de determinar las áreas disciplinares que tendrá el Consejo Académico Asesor, y a los efectos de discutir la conformación misma del Consejo Académico Asesor; elevando con posterioridad, las conclusiones a las que se hubiere arribado en ambas cuestiones, a la Comisión Permanente de Enseñanza del CER, para su tratamiento y discusión.

Artículo 2º: Solicitar al señor Rector la adopción de las medidas pertinentes, a los efectos de la concreción de las referidas Jornadas Institucionales Interclaustrós.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a la Secretaría Académica; a las Vicerrectorías; a la Dirección General de Administración y Gestión; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 04

Dr. Marcelo R. Rottberg
Rector

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.